

Ambato, 08 de febrero del 2011

**Señor**  
**CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. reunida el día de hoy, resolvió en forma unánime, designarle como Gerente General de la misma, función que la desempeñará por el periodo de cuatro años contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

En esta calidad sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos décimo primero y décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 31 de enero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número Cien (100), con el número 0463 del Libro Repertorio, el 07 de febrero del 2011.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General de la misma. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

Atentamente,



Ab. Gabriela Isabel Pazmiño Luzuriaga  
Secretaria Ad- Hoc

En esta fecha, acepto la designación de Gerente General de la Compañía SUAREZ & OÑA DISTRIBUIDORA S.A. y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto de la Compañía. Ambato, 08 de febrero del 2011.



**CARLOS DIONICIO SUAREZ OÑA**

**CC. 1708787906**

**Nacionalidad:** Ecuatoriano

**Dirección:** Ambato Av. Atahualpa 12-44 y Las Catilnarias

0118 4

Razón: Queda inscrito con el N° \_\_\_\_\_  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato. 09 FEB. 2011

EL REGISTRADOR

  
Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO